



CONTRATO DE COMPRA - VENTA

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LA PARTIDA 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO "HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL", REPRESENTADO POR EL DR. OSCAR VELAZCO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA EL SR. JOSÉ GUADALUPE FUENTES BRITO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-"EL HOSPITAL" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO 432 EL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 12 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014 ALCANCE I Y QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE LA DE EJERCER SU PRESUPUESTO. ADEMÁS DE QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LA MUJER EMBARAZADA DE ALTO RIESGO.
- 1.2. QUE EL QUE EL QUE EL DR. OSCAR VELAZCO GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OFICIAL OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO LIC. HECTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES. CON FECHA DE EXPEDICION DE 13 DE MARZO DE 2018 EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS GUERRERO.
- 1.3. QUE SE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACION DIRECTA ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ART.15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN **CON EL PRESUPUESTO 2020 DEL RECURSO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) EN CUANTO SEA LIBERADO Y AUTORIZADO EL RESPECTIVO PAGO.**
- 1.4. EL ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO "HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE", TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE SAN MARCOS S/N, COL. CALTITLAN, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, C.P. 41304 Y RFC: HMN0509208U6 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA :

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES COMERCIALES, QUE CUENTA QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES QUE AQUÍ SE ENUNCIEN, COMO LO ACREDITA CON LA INSCRIPCIÓN EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.) EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **FUBG740716FG9** TAL Y COMO LO DEMUESTRA CON LA COPIA SIMPLE DE SU R.F.C. EN EL CUAL ESTABLECE QUE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL ES COMERCIAL, QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN SU REPRESENTANTE EL SR. JOSÉ GUADALUPE FUENTES BRITO Y QUE CUENTA CON PODER SUFICIENTE PARA CONTRATAR EN SU NOMBRE.
- 2.2 QUE ESTÁ FACULTADO PARA LA **COMPRAVENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA** A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, ADEMÁS DE QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.
- 2.3 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO Y LAS NORMAS Y DISPOSICIONES



VIGENTES, RESPECTO A LA **COMPRAVENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA** REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARACTER FEDERAL APLICABLES PARA ESTAS OPERACIONES.

- 2.4 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **ÁLAMOS, 18/ INT. 4, 39074, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, MÉXICO.**

EXPUESTO LO ANTERIOR AMBAS PARTES DECLARAN, QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA, PARA "EL HOSPITAL", EN LA FECHA INDICADA POR EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD A LA DEMANDA SOLICITADA.

- a) LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS INSUMOS HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR LA UNIDAD EN VEHÍCULOS Y CONDICIONES ADECUADAS DE ACUERDO AL PRODUCTO QUE SE TRATE.
- b) EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE **VENTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA** QUE SE HAYA ESPECIFICADO EN LA LISTA DE PRODUCTOS QUE FUE ENTREGADA A "EL HOSPITAL", Y EN CASOS EN QUE SE CUENTE CON ALGUNO AJENO, SE ANEXARA A LA LISTA DE PRODUCTOS DE "EL PROVEEDOR". NO TENIENDO RESPONSABILIDAD DE CUMPLIR AL 100% DE MATERIAL DE LIMPIEZA, SI NO SE CUENTA CON EXISTENCIA O COMERCIALIZACION.
- c) LOS INSUMOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN DE APEGARSE EstrictAMENTE A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN.
- d) SE SOLICITA QUE EN CADA ENTREGA EXISTA LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE "DEL PROVEEDOR", PARA LA TOMA DE DECISIONES EN CASO DE ALGÚN PROBLEMA EN LA RECEPCIÓN.
- e) "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DE LOS INSUMOS POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.
- f) LA ENTREGA LA REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" CONTRA SEGURO PAGADO HASTA EL LUGAR DE DESTINO CONVENIDO, ALMACEN DEL HOSPITAL UBICADO EN CALLE SAN MARCOS, S/N COL. CALTITLAN TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO.
- g) ESTOS INSUMOS SE ENTREGARAN A MÁS TARDAR EN 15 DÍAS DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ENTREGAR LOS INSUMOS OPORTUNAMENTE DE ACUERDO A LO PROGRAMADO, NO DEBEN EXCEDER DE 48 HORAS A LO ESTABLECIDO. CUALQUIER ANOMALÍA SE REPORTARÁ A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, PARA EN SU CASO APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. DEBIENDO RESPETAR LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.
- SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA DURACIÓN Y CALIDAD DE LOS INSUMOS, "EL HOSPITAL" PROCEDERÁN AL RECHAZO DEL BIEN, PARA ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DE LOS INSUMOS RECHAZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE

EUG



PERSONAL DEL ALMACÉN DEL HOSPITAL, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA.

- SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** - LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CUBRIRÁN POR CONCEPTO RELATIVO A LA COMPRA DE LA PARTIDA **21601 MATERIAL DE LIMPIEZA** QUE SERA LIBERADO A TRAVES DE FACTURAS A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD QUE "EL HOSPITAL" ENVIARA PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS ENTREGADAS, Y SERÁN CON CARGO AL PRESUPUESTO 2020 DEL RECURSO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) EN CUANTO SEA LIBERADO Y AUTORIZADO EL RESPECTIVO PAGO EN LA PARTIDA **21601 MATERIAL DE LIMPIEZA** POR UN MONTO DE **\$691,527.20** (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.).
- TERCERA: FORMA DE PAGO.**- EL PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA PARTIDA **21601 MATERIAL DE LIMPIEZA** SERA LIBERADO A TRAVES DE FACTURAS A NOMBRE DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, QUE "EL HOSPITAL" ENVIARA PARA SU PAGO A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A SATISFACCION DE "EL HOSPITAL", PREVIA PRESENTACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA DIRECCION GENERAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, Y SERÁN CON EL PRESUPUESTO 2020 DEL RECURSO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) EN CUANTO SEA LIBERADO Y AUTORIZADO EL RESPECTIVO PAGO DE LA PARTIDA **21601 MATERIAL DE LIMPIEZA** POR UN MONTO DE **\$691,527.20** (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.).
- CUARTA:** AL TERMINO DE 31 DIAS NATURALES DE LA ENTREGA DE MATERIAL Y SATISFACCION TOTAL DE "EL HOSPITAL" EN CASO DE NO CUMPLIRSE EL PAGO SE GENERARÁ UN INCREMENTO MORATORIO DE 10% EN VALOR FACTURA POR LA RETENCION DE PAGO.
- QUINTA.-** LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL HOSPITAL", PARA LA ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO.
- SEXTA.-** "EL HOSPITAL", SE COMPROMETE A NO RETENER POR MAS DE 15 DIAS, LAS FACTURAS DE "EL PROVEEDOR" PARA SU PRONTA RESPUESTA DE PAGO.
- SEPTIMA.-** PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA LA ENTREGA DE MATERIAL DE LIMPIEZA A ENTERA SATISFACCION DE "EL HOSPITAL" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL HOSPITAL" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 POR MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL HOSPITAL", INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA, ESTABLECERÁN QUE EL PAGO DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.
- OCTAVA.-** "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCION CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL HOSPITAL" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.
- NOVENA.-** ESTE CONTRATO PODRA SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL HOSPITAL" SIN NECESIDAD DE RESOLUCION JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUERRERO No, 358, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:
- A. SI "EL PROVEEDOR" PRETENDE ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES O ENTREGAR MATERIAL DAÑADO
 - B. POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS



ANEXO 1

**NOMBRE DE LA UNIDAD: HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA
GUERRERENSE**

PARTIDA 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA

NUM. PROG.	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TOTAL
1	TOALLAS DESECHABLES INTERDOBLADA ECOLOGICA PARA MANOS	CAJA C/20	360	\$ 400.00	\$ 144,000.00
2	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	CAJA C/6 /250 MTS	110	\$ 419.43	\$ 46,137.20
3	JABON EN GEL PARA MANOS	BOTE C/4LTS	240	\$ 196.00	\$ 47,040.00
4	TOALLA EN ROLLO	CAJA C/6 ROLLOS	110	\$ 665.00	\$ 73,150.00
5	JABON EN POLVO	BOLSA DE 10KG	10	\$ 380.00	\$ 3,800.00
6	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%	GARRAFA DE 50 LT	50	\$ 800.00	\$ 40,000.00
7	ABLANDADOR DE SANGRE	SACO DE 50 KG	1400	\$ 63.00	\$ 88,200.00
8	ALCALINO	SACO DE 50 KG	1400	\$ 36.00	\$ 50,400.00
9	BLANQUEADOR	SACO DE 50 KG	1400	\$ 33.00	\$ 46,200.00
10	DETERGENTE INDUSTRIAL	SACO DE 50 KG	1400	\$ 46.00	\$ 64,400.00
11	SUAVIZANTE	GARRAFA DE 50 LT	1400	\$ 15.00	\$ 21,000.00
12	DESENGRAZANTE	GARRAFA DE 50 LT	1400	\$ 48.00	\$ 67,200.00
TOTAL					\$ 691,527.20

Org